

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
19 MAY 2017
Recibido.....12.30.....H. Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
Exp. N° 33097.....SENADO



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1.- Prorrógase en todos sus términos, por el plazo de dos (2) años, la Ley N° 13363, contados a partir de la expiración de la vigencia de la misma.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

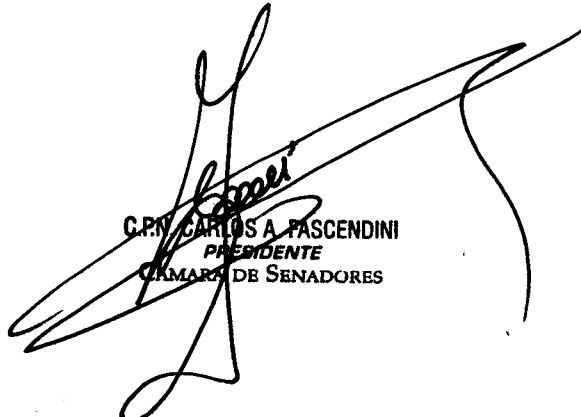
ARTÍCULO 3.- Exímese, por única vez, a la Cooperativa de Trabajo Forlín Unidos Limitada, M.N 49248 - MP 3429, de la ciudad de Reconquista, del pago de todo impuesto, tasa, sellado o timbrado que tenga origen en la tramitación de las habilitaciones y certificaciones administrativas para el normal desarrollo de sus actividades en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 18 de mayo de 2017.


Dr. Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




C.P.N. CARLOS A. PASCENDINI
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES